



# MINISTERIO DEL TRABAJO

Pereira, 14 de Febrero 2023

Señor  
Representante Legal  
DROPOPULAR  
Carrera 19 No. 18 b - 35  
Pereira

**ASUNTO:** Comunicación Aviso Auto Averiguación Preliminar 1958  
RAD. 02EE202241060000073276  
**QUERELLADA:** DROPOPULAR

Respetado señor.

Por medio de la presente se **COMUNICAR POR AVISO** al (a) señor (a) **Representante Legal Dropopular**, el auto de pruebas No. 1958 del 14 de diciembre 2022, proferido por la INSPECTORA DE TRABAJO Y SS..

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1) folio por ambas caras, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el 14 al 20 de febrero de 2023, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

**MA. DEL SOCORRO SIERRA DUQUE**  
**Auxiliar Administrativa**

Anexo Un (1) folio por ambas caras.

Transcriptor. Elaboró. Ma. Del Socorro S.  
Ruta. C:/ Documents and Settings/Admón/Escritorio/Oficio doc

Ruta. C:/ Documents and Settings/Admón/Escritorio/Oficio doc

NO. RADICADO: 06SE202312000100000740  
Fecha: 2023-02-14 06:56:42 am

Remitente: Sede: D. T. RISARALDA

GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN,  
Depen: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE  
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN

Destinatario DROPOPULAR



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Libertad y Orden

ID 15066955

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE RISARALDA  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -  
CONCILIACIÓN - TERRITORIAL**

**Radicación:** 02EE2022410600000073276

**Querrelado:** DROPOPULAR.

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No 1958**

**EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 3811 de 2018 y Resolución 3238 de 2021.

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

procede el despacho a iniciar averiguación preliminar en contra de la empresa DROPOPULAR., ubicada en la carrera 19 No 18b – 35 en la ciudad de Pereira, y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES**

Mediante PQRSD No 02EE2022410600000073276 del 5 de diciembre del 2022, se recibe queja anónima donde se pone en conocimiento del despacho presuntas irregularidades laborales relacionadas con el no pago de prestaciones sociales, descuentos sin autorización (Folio 1)

Por medio de Auto No 1857 del 14 de diciembre de 2022, se comisiona a la suscrita inspectora para que adelante todas las diligencias necesarias dentro de la actuación administrativa hasta su culminación. (Folio 4)

Visto el contenido de la PQRSD No 02EE2022410600000073276 del 5 de diciembre del 2022, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar en contra de la empresa DROPOPULAR., ubicada en la carrera 19 No 18b – 35 en la ciudad de Pereira, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En mérito de lo anterior, este despacho

**DECIDE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INICIAR averiguación preliminar en contra de la empresa DROPOPULAR., ubicada en la carrera 19 No 18b – 35 en la ciudad de Pereira.

## Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

**ARTÍCULO SEGUNDO: AVOCAR** el conocimiento de la queja presentada.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la práctica de las siguientes Pruebas:

1. Solicitar al empleador copia del certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días de la Alcaldía de Pereira
2. Solicitar al empleador copia del Rut.
3. Solicitar al empleador copia de la afiliación a la seguridad social integral de los trabajadores esto es salud, presión y ARL
4. Solicitar al empleador listado de los trabajadores donde se detalle la cédula, dirección, teléfono, correo electrónico.
5. Citar a tres (3) de los trabajadores de la lista suministrada por la empresa para diligencia de declaración.
6. Visita Administrativa Especial a la empresa
7. Solicitar al empleador copias de las nóminas y los desprendibles de pagos detallados de los trabajadores de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022.
8. Solicitar al empleador copia de pagos de los aportes a la seguridad social integral de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022.
9. Solicitar al empleador copia del pago de prestaciones sociales de los trabajadores del año 2021 y de los trabajadores que se les terminó la relación laboral en lo corrido del año 2022.
10. Solicitar al empleador copia de las autorizaciones para realizar descuentos firmada por los trabajadores.
11. Las demás pruebas que sean solicitadas por el despacho y/o las que el Inspector instructor asignado estimen conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente investigación.

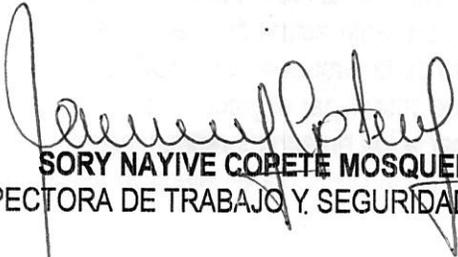
**Nota:** Las pruebas documentales solicitadas deberán ser aportadas en medio magnético memoria USB o físicas en la calle 19 número 9-75 edificio palacio nacional en la ciudad de Pereira Risaralda

**ARTÍCULO CUARTO: TENGASE** como pruebas las aportadas al expediente.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente auto De acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 491 de 2020, por lo que se hará necesario que el averiguado indique la o las direcciones electrónicas autorizadas para recibir comunicación y notificación. En todo caso se tendrá como estas las que se obtengan del registro mercantil, Así mismo y se les recomienda suministrar la dirección de domicilio en la cual recibirán las comunicaciones y el número telefónico o de fax **advirtiéndoles** que contra el mismo no procede recurso alguno. Para tal efecto libérense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira, a los (14) días del mes de diciembre del año dos mil dos mil veintidós (2022).

  
**SORY NAYIVE CORETE MOSQUERA**  
 INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Elaboró/Transcriptor Sory Nayive C.  
 Revisó/Aprobó: Sory Nayive C.

Ruta electrónica: [https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/lvega\\_mintrabajo\\_gov\\_co/Documents/2021/2021/AUTOS/AVERIGUACION PRELIMINAR/AVERIGUACION PRELIMINAR](https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/lvega_mintrabajo_gov_co/Documents/2021/2021/AUTOS/AVERIGUACION%20PRELIMINAR/AVERIGUACION%20PRELIMINAR) . SERVIAMBULACIAS DEL PACIFICO SAS docx

